

MATERIA: AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES JURADAS FORMULARIOS 1847, 1913 Y 1926.

SANTIAGO, 11 de mayo de 2020

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N° __53__ /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 4 bis, y 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1º del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 6º letra A) N° 1), 34 del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del D.L. N° 830, de 1974; Resolución Exenta SII N°111 de 2019; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la situación en que se encuentra el país producida por el brote de Covid-19 (Coronavirus), algunos contribuyentes pueden verse imposibilitados de enviar la información requerida por este Servicio, dentro del plazo establecido.

2.- Que, mediante Resolución Exenta SII N° 111 de fecha 30 de septiembre de 2019, se fijaron plazos para la presentación de declaraciones juradas que en ésta se señalan, para el Año Tributario 2020.

3.- Que, este Servicio en uso de las facultades, por razones de buen servicio y a fin de otorgar el máximo de facilidades a los contribuyentes, ha estimado conveniente ampliar el plazo fijado para la presentación de los Formularios que indican.

SE RESUELVE:

1º Amplíese, hasta el día 14 de mayo de 2020, el plazo para presentar los Formularios que se indican a continuación:

Nº Formulario	Declaración Jurada Anual
1847	Declaración Jurada sobre balance de 8 columnas y otros antecedentes.
1913	Declaración Jurada Anual de Caracterización Tributaria Global
1926	Declaración Jurada anual sobre Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contables Balance.

2° La presente Resolución entrará en vigencia a contar del día 11 de mayo de 2020, inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.

CSM/CGG/JGR/PSM/igl

DISTRIBUCIÓN:

- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO